BICENTENARIO URUGUAY

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUL 2011

1246/11

VISTO: *estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso para la provisión de un Consultor, en el marco del Contrato de Préstamo Nº 2182/OC-UR suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria;*

RESULTANDO: ***I)*** *necesaria la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de un Profesional en calidad de Asistente Técnico para la gestión y apoyo en laboratorio y registro fitosanitario con conocimiento en sistemas cuarentenarios y evaluación de riesgo de plagas;*

II) *que habiendo culminado la selección para la contratación de consultores, el Tribunal de Evaluación remite el orden de prelación de donde surge seleccionada la Ing. Agr. Maria José Montelongo (fojas 8);*

III) *que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a lo gestionado;*

IV) *que se recabó la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (fojas 1);*

CONSIDERANDO: *pertinente proceder a la mencionada contratación en régimen de arrendamiento de servicios, en razón de la evidente utilidad técnica que la misma reviste;*

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º) *Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Ing. Agr. Maria José Montelongo, por el período comprendido entre la firma del contrato y el 31 de marzo de 2012, con el objeto de desempeñar las tareas descriptas en los Términos de Referencia que obran a fojas 16 y 17 y que forman parte del Contrato, cuyo proyecto luce de fojas 12 a fojas 15.*

2º) *La remuneración nominal, mensual de la Ing. Agr. Maria José Montelongo, asciende a la suma de $ 31.845 (Pesos Uruguayos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco) más IVA, a ser revaluada a partir del 01/01/12 por el 100% del IPC del año 2011, en un régimen de cuarenta horas semanales de labor. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 718, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1. (Endeudamiento Externo).*

3º) *Facúltase al Director del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.*

4º) *Dése cuenta a la Contaduría General de la Nación.*

5º) *Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.*

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República